

25892

25892

18244

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, ante usted respetuosamente digo:

En consideración que se ha procedido a realizar la cesion de participaciones sociales de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA.", mediante escritura pública de 12 de julio del presente año 2001, ante el Notario Sexto de este Cantón, doctor Héctor Vallejo Espinoza, me permito adjuntar una copia certificada de la referida escritura para los fines pertinentes.

La compañía en referencia tiene el expediente No. 18244-88.

Notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 725 ó en la Oficina No. 202 del Edificio Alamo, ubicada en la calle 18 de septiembre No. 413 y Avenida Amazonas en esta ciudad de Quito.

Atentamente,

DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

OK.

INGRESADO AL

SISTEMA.

2001.09.12 J.

11 SET. 2001
160
12.09.01

Superintendencia de Compañías

11 SEP 2001

Documentación y Archivo

ESCRITURA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA."

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" .

A FAVOR DE LOS SEÑORES: INGENIERO JANIO MEDINA MUÑOZ Y DOCTOR
GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: USD \$ 520.00

COPIAS DADAS:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de julio del año dos mil uno, ante mi, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", de conformidad a la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; y, la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de nacionalidad alemana, con residencia en la ciudad de Sindelfingen, República de Alemania, debidamente representada por el señor Doctor Galo Medina Estrella, de conformidad a la copia del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe, y me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas, un contrato de transferencia de participaciones sociales de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", bajo las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, las siguientes personas: por una parte, la cedente, compañía "SOLO KLEINMOTOREN

GMBH", debidamente representada por el señor Doctor Galo Medina Estrella, de conformidad a la copia del Poder que se adjunta como habilitante e integrante del presente contrato; y, por otra parte, los cesionarios, señores: **INGENIERO JANIO MEDINA MUÑOZ y DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, legalmente capaces para ceder como para adquirir, respectivamente, las participaciones sociales de la compañía **"SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA"**.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **"SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA"**, con un capital social de cinco millones de sucres.- Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número mil novecientos noventa y nueve, Tomo ciento diecinueve.- b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la señora Elsie Yolanda Pacheco Jiménez, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos: Richard Gonzalo, Pablo William y Eliana Elizabeth Cruz Pacheco, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Jorge Cruz Narvaez, transfirió la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, constante a fojas tres mil setecientos ochenta y cuatro vuelta, Tomo ciento diecinueve.- c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve, los señores: Willam Gustavo

Gutiérrez Navas, señora Susana Santacruz Pérez y doctor Galo Medina Estrella, por sus propios derechos, transfirieron la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Andreas Emmerich. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, constante a fojas tres mil setecientos ochenta y cuatro vuelta, Tomo ciento veinte y nueve.- d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el veinte y uno de marzo del año dos mil, el señor Andreas Emmerich, debidamente autorizado por su cónyuge, señora Gabriele Emmerich transfirió la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" de Alemania. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Marzo del año dos mil, constante a fojas tres mil setecientos ochenta y cuatro vuelta, Tomo ciento diecinueve.- e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el trece de junio del año dos mil uno, se aumentó el capital social de doscientos dólares estadounidenses a dos mil seiscientos dólares estadounidenses de la compañía indicada anteriormente. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de julio del año dos mil uno, bajo el Número diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro, Tomo ciento treinta y dos.- f) La compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" de Alemania, tiene suscritas y pagadas dos mil seiscientas participaciones sociales de un dolar cada una.- g) La junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día jueves doce de julio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar el ingreso como nuevos socios de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SEICIAL CIA. LTDA", a los señores: Ingeniero Janio Medina Muñoz y Doctor Galo Medina Estrella, con un quince y cinco por ciento de participaciones sociales; así como también autorizar

Dr. R. N. Z. G.

la transferencia de quinientas veinte participaciones sociales, pertenecientes a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", a favor de los señores: Ingeniero Janio Medina Muñoz y Doctor Galo Medina Estrella, en las siguientes cantidades: trescientos noventa dólares estadounidenses y ciento treinta dólares estadounidenses respectivamente.- **TERCERA.- OBJETO.-** En consideración a los antecedentes expuestos, la cedente, compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", debidamente representada por el Doctor Galo Medina Estrella, propietaria de dos mil seiscientas participaciones sociales, suscritas y pagadas en un ciento por ciento, transfiere las cantidades antes indicadas, esto es, trescientos noventa dólares estadounidenses, a favor del Ingeniero Janio Medina Muñoz y ciento treinta dólares estadounidenses a favor del Doctor Galo Medina Estrella. - **CUARTA.- PRECIO.-** a) Los señores cesionarios: Ingeniero Janio Medina Muñoz y Doctor Galo Medina Estrella, pagan las cantidades de trescientos noventa dólares estadounidenses y ciento treinta dólares estadounidenses, en dinero en efectivo, a la compañía cedente, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", debidamente representada por el Doctor Galo Medina Estrella, quien declara recibir estos valores a su entera satisfacción.- b) La compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", deja constancia que los cesionarios reciben sus participaciones sociales pagadas en un ciento por ciento y con todos los derechos y prerrogativas que a ellos corresponde.- **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** Luego de la cesión de participaciones sociales que se acaba de efectuar, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma: compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", poseedora de dos mil ochenta participaciones sociales de un dolar cada una; Ingeniero Janio Medina Muñoz, poseedor de trescientos noventa participaciones sociales de un dolar cada una; y, Doctor Galo Medina Estrella poseedor de ciento

treinta participaciones sociales de un dolar cada una.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Certificado del Gerente General sobre la autorización de la junta general para la transferencia de las participaciones sociales; b) Nombramiento de Gerente General; c) Acta de la junta general; y, d) Copia del Poder de

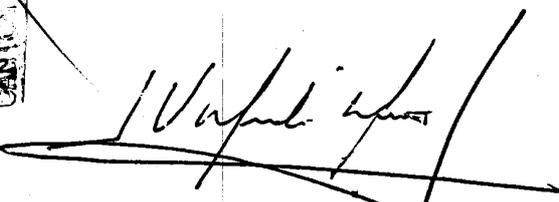
la compañía cedente.-Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Firmado, Doctor Galo Medina Estrella, Abogado del

Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional número

mil trescientos sesenta y cuatro".-Hasta aquí la minuta que queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que ha sido íntegramente la presente escritura por mí el Notario a los comparecientes, estos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

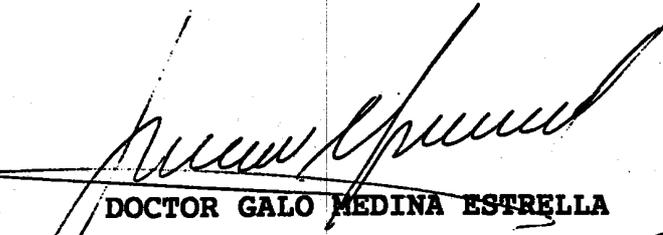
NOTARIO
CANTON QUITO



INGENIERO JANIO MEDINA MUÑOZ

C.I. No. 05-0141871-9

C.V. No. 0256-118



DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA

C.I. 17-0100968-8

C.V. No. 0256-037

El Notario, Dr. Héctor Vallejo E., Notario Sexto

Quito, mayo 16 de 2.001.

Señor Ingeniero:

JANIO VLADISLAN MEDINA MUÑOZ

Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito comunicarle, que la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECCIONAL CIA. LTDA.", celebrada el día de hoy, 16 de mayo del año 2.001, le ha nombrado a usted Gerente General de la compañía, por el período de cinco años.

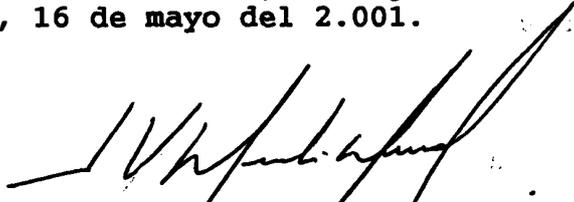
La compañía se constituyó el 13 de octubre de 1.988, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Hugo Cornejo Rosales y se inscribió en el Registro Mercantil el primero de diciembre de 1.988.

El Gerente General es el representante legal de la compañía.

Muy atentamente,


DR. GALO RAUL MEDINA ESTRELLA
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a los Estatutos Sociales y a las Resoluciones emanadas de las Juntas Generales de Socios, en sujeción a la Ley.
Quito, 16 de mayo del 2.001.


ING. JANIO VLADISLAN MEDINA MUÑOZ
C.I. No. 05-0141871-9

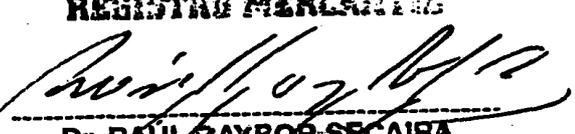
RAZON/.- Doy fe de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que es idéntica al original que me fue exhibido y que concuerda con el interesado:
El documento corresponde a,

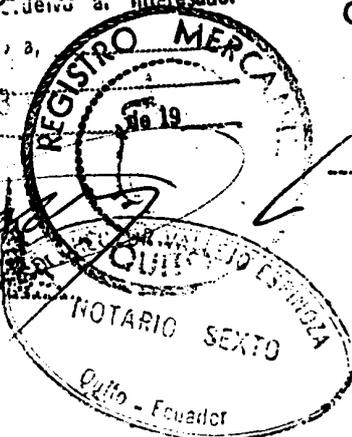
Quito, a _____ de _____ 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3547 del Registro de Nombramientos Formo 132

Quito, a 22 MAYO 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



se encuentran pagadas en un ciento por ciento, encontrándose de acuerdo en autorizar las mencionadas transferencias de las participaciones sociales a favor de los nuevos socios, señores: Ingeniero Janio Medina Muñoz y Doctor Galo Medina Estrella.

Una vez que se han tratado todos los puntos constantes en el orden del día, la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA", aprueba por unanimidad las siguientes resoluciones:

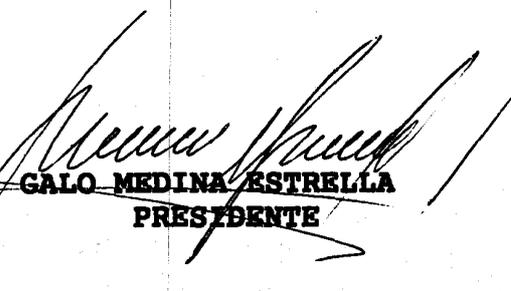
RESOLUCION PRIMERA: Se aceptan como nuevos socios de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA", a los señores Ingeniero Janio Medina Muñoz y Doctor Galo Medina Estrella.

RESOLUCION SEGUNDA: Se autoriza a la compañía socia "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Andreas Emmerich, para que transfiera la cantidad de 520 participaciones sociales de un dolar cada una, a favor de los señores: Ingeniero Janio Medina Muñoz y Doctor Galo Medina Estrella, en las cantidades de 390 y 130 participaciones sociales, respectivamente. Las referidas participaciones sociales fueron pagadas por los socios en un ciento por ciento.

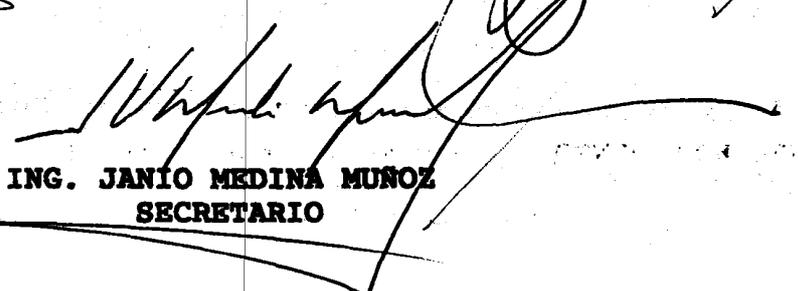
RESOLUCION TERCERA.- Se autoriza al señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, Gerente General de la compañía, a elevar a escritura pública la transferencia de las referidas participaciones sociales.

El Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, concede un receso para que Secretaría redacte el acta definitiva. Reinstalada la reunión, el señor Secretario procede a dar lectura a la misma, aprobándola y para constancia firma el socio presente con el Presidente y Secretario.

Concluye esta junta general extraordinaria y universal de socios, a las 16:00 horas.


GALO MEDINA ESTRELLA
PRESIDENTE


"SOLO KLEINMOTOREN GMBH"
COMPANIA SOCIA


ING. JANIO MEDINA MUÑOZ
SECRETARIO

CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SOLO DEL ECUADOR , SECIAL CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DEL 2001.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de julio del año dos mil uno, en el domicilio principal de la compañía, situado en la avenida Diez de Agosto No.7194 y Amazonas, siendo las 15:00 horas, se reúne la única socia de la compañía que es "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", debidamente representada por su Gerente General, señor Andreas Emmerich, de conformidad a la copia del nombramiento adjunto como habilitante e integrante de la presente acta, poseedora de 2.600 participaciones sociales de un dolar cada una, totalizando un capital de dos mil seiscientos dólares estadounidenses, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en un ciento por ciento.

La socia presente representa la totalidad del capital social de la compañía, por lo cual decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Cesión de participaciones sociales; y,
- 2.- Ingreso de nuevos socios.

Dirige la junta el Doctor Galo Medina Estrella, en su calidad de Presidente Ejecutivo y hace de Secretario, el señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La compañía socia asistente acepta la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, así como para conocer los puntos constantes en el orden del día antes indicado.

PRIMER PUNTO.- La compañía socia debidamente representada por el señor Andreas Emmerich manifiesta su deseo de transferir el 15% a favor del señor Ingeniero Janio Medina Muñoz, esto es la cantidad de USD 390.00; y, en favor del Doctor Galo Medina el 5%, esto es la cantidad de USD 130.00, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, pronunciándose en este sentido. Reitera su decisión de transferir las 520 participaciones sociales en favor de los señores nombrados anteriormente. En consecuencia, la presente junta general extraordinaria y universal de socios, autoriza por unanimidad la cesión o transferencia de las participaciones sociales a favor de los señores: Ingeniero Janio Medina Muñoz y Doctor Galo Medina Estrella, en las proporciones que quedan determinadas.

SEGUNDO PUNTO.- Nuevamente hace uso de la palabra el señor Andreas Emmerich, a nombre de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" de Alemania y señala que todas sus participaciones sociales

PROT O C O L I Z A C I O N
Zur Vorlage beim Generalkonsulat für Ecuador in Hamburg

SEÑOR NOTARIO:

Sirvanse extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

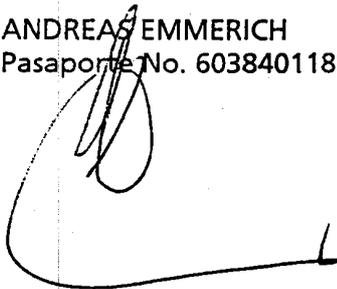
PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich, es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía „SOLO KLEINMOTOREN GMBH“, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referido compañía, organizada y existente bajo las Leyes de Alemania, inscrita con Numero 243 en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, de sesenta y un mil cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Alemana, propietaria de dos mil seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una en la compañía „SOLO DEL ECUADOR, SEICIAL CIA. LTDA“, domiciliada en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador.

Segunda.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada, tiene a bien conferir por presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito Ecuador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número diecisiete - cero cien nueve seis ocho- ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que realice la cesión de quinientas veinte participaciones sociales, de un dólar cada una, de propiedad de la compañía que represento, en favor de los señores: Ingeniero Janio Vladislav Medina Muñoz y Doctor Galo Raúl Medina Estrella, en las cantidades de: trescientas noventa y ciento treinta participaciones sociales de un dólar cada una, respectivamente: b) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento, de los poderes necesarios para cumplir on este mandato incluido las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder.

Sindelfingen, el 20 de Agosto del ano de 2001

ANDREAS EMMERICH
Pasaporte No. 6038401181



Wir bescheinigen die Richtigkeit der Unterzeichnung, den

22. AUG. 2001

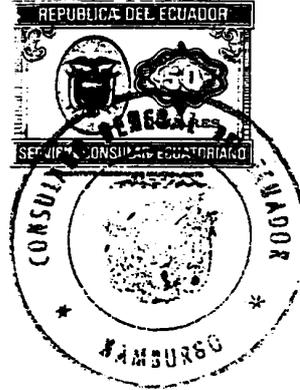
Industrie- und Handelskammer
im Auftrag:
Weiß

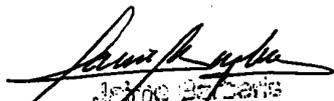


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN HAMBURGO,
República Federal de Alemania

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito Consul General
del Ecuador en Hamburgo
certifica que es auténtica, siendo la
que usa el señor Weitz, Juan Antonio de la
Comuna de Comuna e Industria en Bielefeld
en todas sus actuaciones.

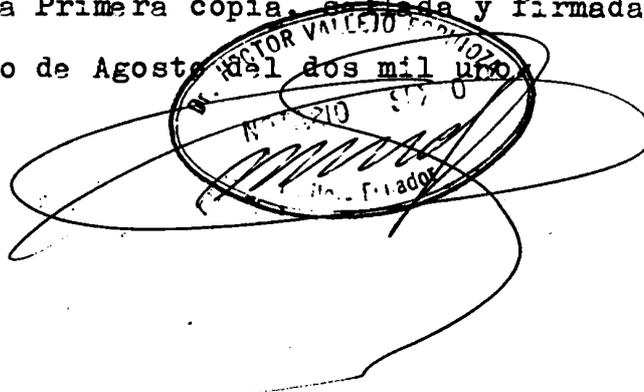
Autenticación No. 93101
Partida Arancelaria III 15.7
Valor de la Actuación 1.54.50 (DM 120.-)
Hamburgo, 27 de Agosto 2001




Jaime Barrios
Consul General del Ecuador

RAZON: A petición de parte interesada protocolizo el presente poder, en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso Quito, a veinte y ocho de Agosto del año dos mil uno.- El Notario Dr. Héctor Vallejo F.

Se protocolizo ante mí, en fé de ello,
confiero esta Primera copia, sellada y firmada en Quito, a
veinte y ocho de Agosto del dos mil uno.

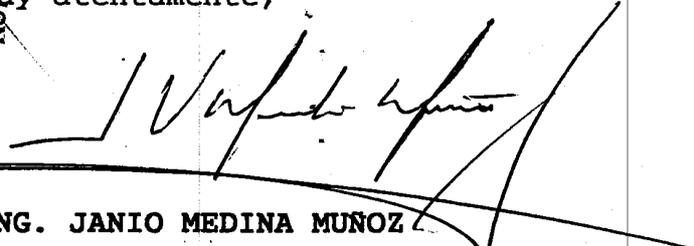

Dr. Héctor Vallejo F.
Notario

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Ingeniero Janio Medina Muñoz, en mi calidad de Gerente General de la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día doce de julio del año dos mil uno, resolvió aceptar como nuevos socios de la compañía a los señores Doctor Galo Medina Estrella e Ingeniero Janio Medina Muñoz, así como también autorizó a la compañía socia "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", transfiera quinientas veinte participaciones sociales de un dolar cada una, en la siguiente forma: ciento treinta a favor del Doctor Galo Medina Estrella; y, trescientas noventa a favor del Ingeniero Janio Medina Muñoz, aclarando que dichas participaciones sociales se hallan suscritas y pagadas en su totalidad; resoluciones que se tomaron por unanimidad del capital social.

De esta manera doy cumplimiento a lo estipulado en el Art. 113 inciso segundo de la Ley de Compañías en vigencia.

Y atentamente,


ING. JANIO MEDINA MUÑOZ
Gerente General de "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA"

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO GTO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170100968-B

MEDINA ESTRELLA GALO RAUL

14 ABRIL 1.942

COTOPAXI / PUJILI / TINGO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 276 00550

COTOPAXI / PUJILI

REG. CIVIL 42

POJILI

[Signature]



ECUATORIANA ***** E13311221

CASADO MARTINA NUÑOZ

SUPERIOR ABOGADO

SERGIO MEDINA

RUSA IRENE ESTRELLA

QUITO 27/11/86

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

A 096631

[Signature]



CIUDADANIA 050141871-9

MEDINA NUÑOZ JANIS VLADISLAV

23 ABRIL 1.966

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 062 0770

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

[Signature]



ECUATORIANA***** E434314442

CASADA ALICIA VILLANUEVA ANDRADE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ERLO MEDINA

MARINA NUÑOZ

QUITO 20/11/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1045046



1

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente

[Handwritten signatures and stamps]
 Dr. Galo Medina Estrella
 Notario Sexto
 Cantón Quito

bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, D-setenta y un mil cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.-

SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete - cero cien novecientos sesenta y ocho - ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofertas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de

Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio copartícipe con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiera la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Dr. de [illegible]
 NOTARIO
 SANTO DOMINGO

procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



~~ANDREAS EMMERICH~~
Pasaporte No. 6038401181

El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

GESELLSCHAFTER-BESCHLUSS

anlässlich der außerordentlichen Gesellschafterversammlung der Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, in D-71069 Sindelfingen, vom 30. Juni 1999

1. Die Gesellschafter beschliessen, daß die Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, in D-71069 Sindelfingen, mit sofortiger Wirkung ihre Geschäftstätigkeit auch auf das Ausland ausdehnt.
2. Der Beschluß wurde vor dem Hintergrund gefaßt, daß beabsichtigt wird, in Quito/Equador, eine Vertriebsfirma zu erwerben oder eine Neugründung vorzunehmen.
3. Dieser einstimmig gefasste Beschluß wird Bestandteil des Gesellschafter-Vertrages der Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, 71069 Sindelfingen.

Sindelfingen, 30. Juni 1999

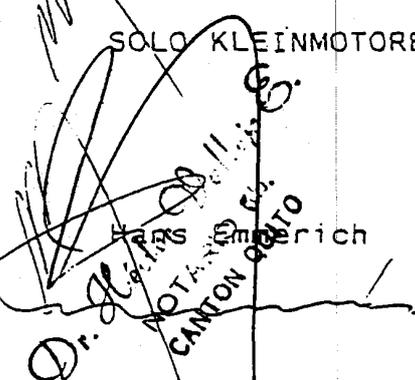
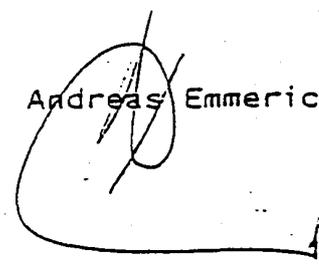
SOLO KLEINMOTOREN GMBH

Hans Emmerich

Wolfgang Emmerich

Andreas Emmerich

QUITO
 NOTARIO
 CANTON QUITO



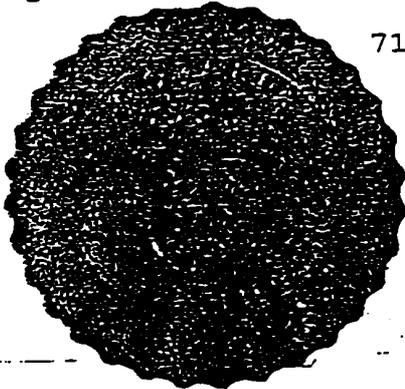
Unterschriftsbeglaubigung

Umstehende, vor mir anerkannte Unterschriften der mir persönlich bekannten Herren

1. Hans Emmerich, Kaufmann,
2. Wolfgang Emmerich, Diplomingenieur,
3. Andreas Emmerich, Diplombetriebswirt,

alle geschäftsansässig in D-71069 Sindelfingen,
Stuttgarter Straße 41,

beglaubige ich.



71063 Sindelfingen, den 5. Juli 1999.
Notariat Sindelfingen IV


Gertz
Notar

Kosten:

Gebühr aus 100.000,00 DM Wert	
gem. den §§ 45, 58 KostO.	=: 125,00 DM
gem. § 152,2 KostO.	=: 3,00 DM
	128,00 DM
16 % MWSt. aus 128,00 DM	=: 20,48 DM
	148,48 DM

ST II/99 Nr. 62

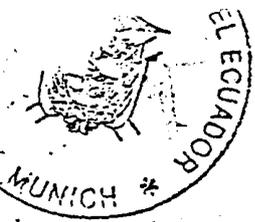
Gesch.Reg. 954 1199
Wert: 100.000,-
Gebühr gem. Art. 2. JVKostO.
Ziff. 1a) 65,- 04

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des
Notars Gertz
beim Notariat Sindelfingen
und die Echtheit des beigefügten Dienststempels
Dienstsiegels - wird hiermit bestätigt.
Zugleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich be-
fugt war.

Stuttgart, den 12 Juli 1999
Präsident des Landgerichts
in Vertretung







4

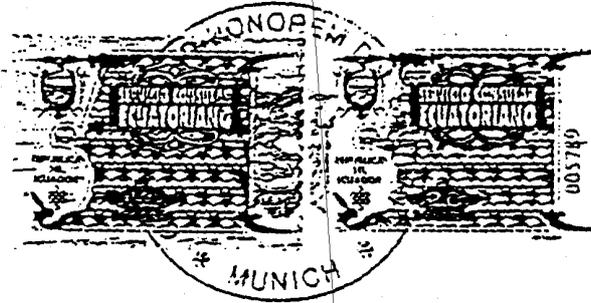
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN ALEMANIA

Presentada para autentificar la firma que
antecedó, el suscrito Cónsul Honorario
del Ecuador en Múnich, Baviera,
certifica que es auténtica, siendo
la que usa el señor

*Georg Friedrich Schreier del
Tribunal Regional de Stuttgart*

entidad de
Año de *240/99*
Por *II 13 d*
Valor de la *\$ 30,-*
Lugar y Fecha: *Munich, 15 de Julio 1999*

[Signature]
DIPLOMA SCHREIER
CÓNsul HONORARIO DEL ECUADOR



[Signature]
Dr. J. J. ...
NOTARIO ...
CANTON QUITO

a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Geschäftsführer Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	Anmerkungen
<p>a) S O L O Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung,</p> <p>b) <u>Mächtingen</u> In Gau-Algesheim/Rhein ist eine Zweigniederlassung errichtet unter der Firma "SOLO Kleinmotoren, Gesellschaft mit beschränkter Haftung Zweigniederlassung Gau-Algesheim."</p> <p>c) Gegenstand des Unternehmens ist die Herstellung und der Vertrieb von Kleinverbrennungsmotoren sowie von Maschinen und Geräten aller Art, die von Kleinmotoren angetrieben werden.</p>	2.000.000,-	Hans Emmerich, Ingenieur, Stuttgart-Oberlärchheim. Hans Emmerich, Kaufmann, Stuttgart-Oberlärchheim.	Kluzoprokurist für die Zweigniederlassung Gau-Algesheim. Herbert Hony, Ingolheim.	Gesellschaft mit beschränkter Haftung. Gesellschaftsvertrag vom 10. Februar 1940, mehrfach geändert, zuletzt am 26. Juli 1963. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer und einen Prokuristen vertreten.	Umgang... 18.5.1940, Int. NR. 895. Zweigniederlassung Gau-Algesheim/Rhein 22.11.1967
	Stammkapital 10.000.000,-			Durch Generalversammlung vom 12. Februar 1967 wurde das Stammkapital der Gesellschaft auf 10.000.000,- DM erhöht. Durch Generalversammlung vom gleichen Tag und vom 26. April 1967 wurde der Gesellschaftsvertrag in § 3 durch Anfügen des Absatzes 4 (Stammkapital) entsprechend geändert.	18.5.1940, Int. NR. 895. 11.7.68 96, 86

a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Erstzulicht haltende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	a) Tag der Eintragung und Unterbreitung b) Beschlüsse
			Die für die Zweigniederlassung Gau-Algesheim erteilte Prokura Herbert Nancy ist erloschen. Einzelprokurist: Robert Korb, Wöblingen.		a) Betr. 29. Januar 1971 <i>Rate</i> b) Bl. 101 S. 84.
				Die Zweigniederlassung in Gau-Algesheim ist mit Wirkung vom 23. November 1976 aufgehoben.	a) Betr. 30. Sept. 1971 <i>Kauf</i>
			Der bisherige Einzelprokurist Robert Korb, Grafenau, ist zum Gesamtprokuristen vertretungsberechtigt mit einem Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen.	Durch Gesellschafterbeschluss vom 3. Juni 1976 wurde der Gesellschaftsvertrag durchgreifend geändert und neu gefasst. Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er allein. Geschäftsführern kann Einzelvertretungsbevollmächtigung erteilt werden.	a) Betr. 21. Februar 1971 <i>Kauf</i> b) Betr. 1. u. 10. u. 11. d. 1984, Vert. Bl. 107/117 S. 84.
) Sindelfingen				Heinz Emmerich ist nicht mehr Geschäftsführer.	a) Betr. 7. Februar 1984 <i>Kauf</i> b) Eintragsmeldung ist der Sitz der Gesellschaft jetzt Sindelfingen Betr. 7. Februar 1984 <i>Kauf</i>
			Prokurist, vertretungsberechtigt mit einem Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen.		a) Betr. 14. Februar 1984 <i>Kauf</i>

Handwritten notes and signatures:
DINO NOJMO
Handwritten signature and scribbles.

2 Gegenstand des Unternehmens	3 Ort	4 Geschäftsführer Abwickler	5 Prokura	6 Rechtsverhältnisse	7 Datum
				<p>Die Gesellschaft hat sich als Übernahmende Gesellschaft nach dem Verschmelzungsvertrag vom 21. Juli 1988 mit der Firma Solo-Motoren-Vertriebsgesellschaft mit beschränkter Haftung, Sitz Ahrensburg (Übertragende Gesellschaft) gemäß § 19 Abs. 1 Ziff. 1 des Gesetzes über die Verschmelzung von Gesellschaften (Verschmelzung durch Aufnahme) verschmolzen.</p> <p>Die Gesellschafter der beiden Gesellschaften haben dem Verschmelzungsvertrag durch Beschluss vom 21. Juli 1988 zugestimmt.</p>	<p>11. Juli 1988</p> <p>AG Ahrensburg</p>
				<p>Die Gesellschaft hat sich als Übernahmende Gesellschaft nach dem Verschmelzungsvertrag vom 3. Juli 1988 mit der Firma SULO Motor Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Sitz Schorndorf (Übertragende Gesellschaft) gemäß § 19 Abs. 1 Ziff. 1 des Gesetzes über die Verschmelzung von Gesellschaften (Verschmelzung durch Aufnahme) verschmolzen.</p> <p>Die Gesellschafter der beiden Gesellschaften haben dem Verschmelzungsvertrag durch Beschluss vom 3. Juli 1988 zugestimmt.</p>	<p>11. Juli 1988</p> <p>AG Schorndorf</p>
		<p>Geschäftsführer: Wolfgang Emmerich, Diplomingenieur, Sindelfingen; Andreas Emmerich, Diplomkaufmann, Sindelfingen</p>	<p>Die Prokura Wolfgang Emmerich ist erloschen.</p>	<p>Wolfgang Emmerich und Andreas Emmerich sind zu Geschäftsführern bestellt.</p> <p style="text-align: center;">- Fortsetzung Rückseite -</p>	<p>11. Juli 1988</p>

a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital Aktienkapital	Vorstand persönlich haftende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	a) Vorlage Eintragung und Unterschrift b) Bemerkungen
---	-------------------------------	---	---------	--------------------	---

Handwritten: CANTON SURO

2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---

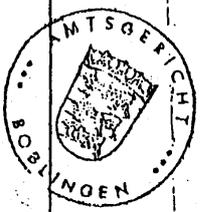
Die Prokura

Die Prokura Robert Korb ist erloschen.
 Prokurist, vertretungsberechtigt mit einem Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen:
 Alfred Eeßlinger, Böblingen

a) 1. September
Kelpert

				Die Geschäftsführer Hans Emmerich, Wolfgang Emmerich und Andreas Emmerich sind befugt die Gesellschaft bei Vornahme von Rechtsgeschäften in sich selbst in eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten uneingeschränkt zu vertreten (Befreiung von den Beschränkungen des § 181 BGB).	a) 3. Juli 1996 <i>Kelpert</i>
--	--	--	--	--	-----------------------------------

Vorstehende Ablichtung ist ein vollständiges Lichtbild der Urschrift.
 Böblingen, den - 2. Juli 1999
 Urkundsbekanntmachungsstelle des Amtsgerichts:



Kelpert
 Kelpert
 Justizamman



R/918a 967,99

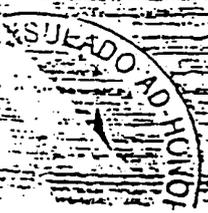
Gebühr gem. Anl. z. JVKostO.
Bif. 1 a) aa): 25,- DM

Die Echtheit vorstehender Unterschrift der Justiz-
angestellten *Antreas Keiper*
als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle des Amts-
gerichts *Södingen*
und die Echtheit des beigefügten Dienststempels u.
Dienstsiegels - wird hiermit bestätigt.
Zugleich wird bescheinigt, daß die Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich be-
fugt war.

Stuttgart, den 1-5. Juli 1999
Präsident des Landgerichts
In Vertretung



Manfred Schmitz
Manfred Schmitz



7



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN ALEMANIA

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul Honorario del Ecuador en Múnich, Baviera, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor *Frank Solruic del Tribunal Regional de Stuttgart*

en todas sus actuaciones.

Autenticación: *241/99*

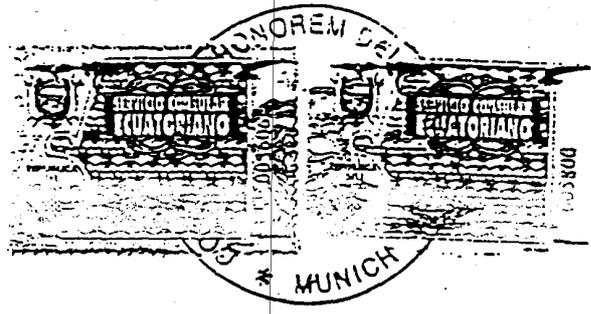
Partida Administrativa: *113d*

Valor de la Act. Adm. *\$30.-*

Lugar y Fecha: *Munich, 16 de julio 1999*

[Signature]
DIPLOMA DONAS H. SCHLERETH
CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR

[Signature]
NOTARIO QUITO
CANTON QUITO



[Signature]
NOTARIO QUITO
CANTON QUITO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

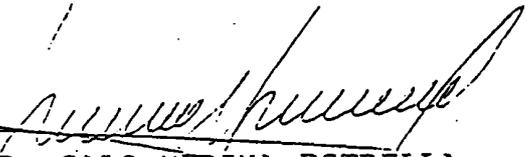
DR. GALO MEDINA ESTRELLA, ante usted muy respetuosamente me presento con la siguiente petición:

Se sirva disponer la traducción de las siete fojas útiles en idioma alemán al español; documentos éstos que han sido otorgados en la ciudad de Sindelfingen, República Federal Alemana, referentes a una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" a favor del señor Andreas Emmerich.

Para efecto de la traducción que solicito, sugiero el nombre del señor OSWALDO MANTILLA, como perito traductor, a quien se le notificará en el Estudio Jurídico del doctor Galo Medina Estrella, situado en la calle 18 de septiembre No. 413 y avenida Amazonas, segundo piso del Edificio "ALAMO", oficina No. 202, en esta ciudad de Quito, para la posesión de su cargo.

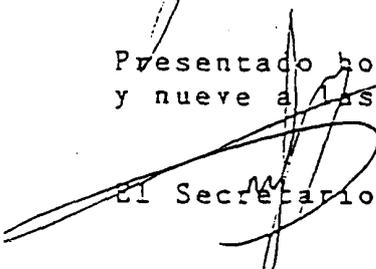
Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitada, agradeceré a usted disponer que me sean devueltos los originales de los documentos adjuntos.

Notificaciones posteriores que me correspondan recibiré en el casillero judicial No. 725.


DR. GALO MEDINA ESTRELLA

No. 111 C.R.Q.

Presentado hoy día veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas.- Lo Certifico.-


El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 21 de 1999, las 11h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo que dispone el ART. 2 literal b) del Reglamento de sorteos, en lo principal, la petición

anterior es clara y reúne los requisitos de Ley.- Procédase a traducir la documenación que se acompaña, la misma que se halla redactada en idioma extranjero, al efecto se nombra perito de esta diligencia a Oswaldo Mantilla, quien tomara posesión de su cargo, el día de mañana 22 de este mes y año a las diez horas.- Notifiquese.-

[Handwritten signature]

En Quito, a veintidos de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diecisiete horas, ante el DR. GERMÁN GONZÁLEZ del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario comparece, el señor Oswaldo Mantilla, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diloigenia.- Al efecto juramentado en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el Juez y Secretario que Certifica.-

[Handwritten signature]

El Juez

[Handwritten signature]

Compareciente



El Secretario
Juan Salvador Vasquez

Dr. Germán González del Pozo
NOTARIO 619
CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]
NOTARIO 619
CANTÓN QUITO

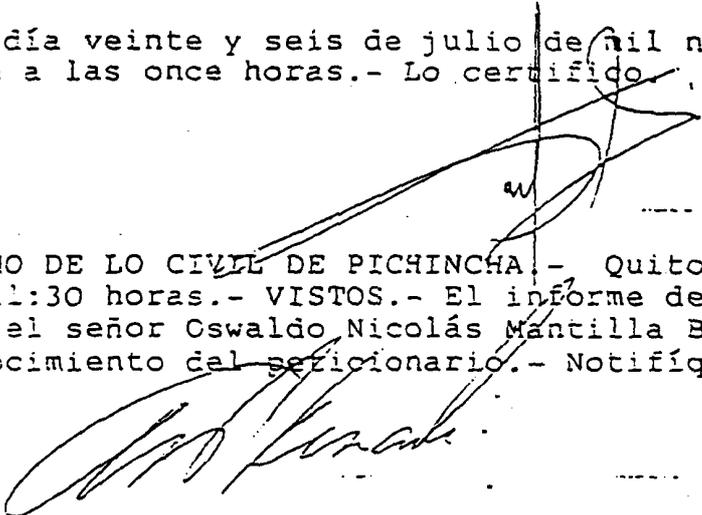
SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Yo, OSWALDO NICOLAS MANTILLA BOLAÑOS, perito traductor, nombrado por usted para traducir al español, los documentos que contienen una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" a favor del señor Andreas Emmerich, presento a usted la traducción del alemán al castellano de dichos documentos, a fin de que se sirva aprobarlos.

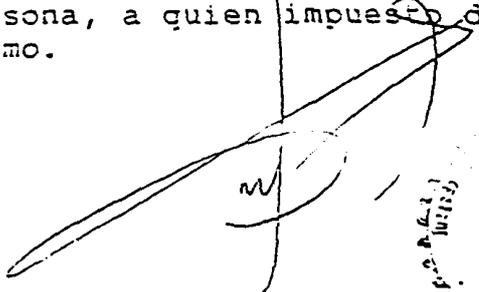


OSWALDO MANTILLA BOLAÑOS

Presentado hoy día veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve a las once horas.- Lo certificado.



JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 26 de 1.999, las 11:30 horas.- VISTOS.- El informe de traducción presentado por el señor Oswaldo Nicolás Mantilla Bolaños, - póngase en conocimiento del seficionario.- Notifíquese.



Quito, a 26 de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Galo Medina Estrada en persona, a quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.



SOLO
MOTORES PEQUEÑOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



RESOLUCION SOCIETARIA

Con ocasion de la reunion extraordinaria de los miembros de la Sociedad de la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen, del 30 de Junio de 1999.

1. Los socios deciden que la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen, extiende su actividad societaria a otros paises a partir de la presente fecha.
2. La resolución fué tomada en la perspectiva de que se proyecta adquirir o fundar una nueva empresa de distribución.
3. Esta resolución ha sido tomada en forma unánime y ella será parte del contrato societario constitutivo de la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen.

Sindelfingen, 30 de junio de 1999.

SOLO, MOTORES PEQUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hans Emmerich	Wolfgang Emmerich	Andreas Emmerich
(firma ilegible)	(firma ilegible)	(firma ilegible)

Dirección:
 SOLO Motoren GMBH
 Postfach Stuttgarter 41
 D-71069 Sindelfingen

Domicilio de la empresa: Sindelfingen
 Registro legal Boeblingen HRB 243
 Gerentes, Hans Emmerich, Wolfgang
 Emmerich, Andreas Emmerich.

Telefonos 07031/301-0

D. S. ... CANTON QUITO

D. S. ... CANTON QUITO

Paquete de documentos IV No. 676/1999
Notaria IV de Sindelfingen



Legalización de firmas

Las por mi reconocidas firmas del reverso de los ciudadanos conocidos por mi personalmente, señores:

1. Hans Emmerich, comerciante,
2. Wolfgang Emmerich, ingeniero diplomado,
3. Andreas Emmrich, Administrador de empresas,

todos domiciliados en sus negocios en D-71069 Sindelfingen, Calle Stuttgarter 41,

las legalizo.

71063 Sindelfingen, al 5 de julio de 1999.

Notaria IV de Sindelfingen

(hay un sello plástico de la Notaria de Sindelfingen)

(firma ilegible)

Geltz, Notario

Costos:

Tasas correspondientes a un valor de 100.000 Marcos alemanes de acuerdo a los art. 45 y 58, son -: 125,00 Marcos Alem.
de acuerdo a los art. 152 y 2, son -: 3,00 Marcos Alem.

16% Imp. al val. agreg. por 128 Marcos -: 20,48 Marcos Alem.

128,00 Marcos Alem.

148,48 Marcos Alem.
=====

No. de la certificación
AV. II/99 NO. 62

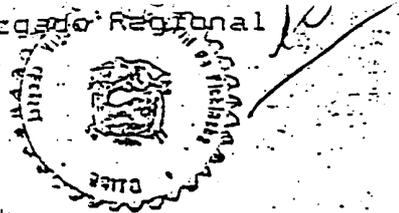
Registro legal 954/1999
Valor 100.000 Marcos Al.
Tasa de acuerdo a la tabla adjunta
Rubro la) bb)
65 Marcos Al.

La autenticidad de la firma que sigue del Notario (firmado) Geltz en la notaria de Sindelfingen y la autenticidad del sello oficial adjunto confirmamos aquí.

Al mismo tiempo se certifica que el antes nombrado está legalmente habilitado para proceder a este acto oficial
Stuttgart, al 12 de julio 1999

(sello del Juzgado Reg. de Stuttgart)

Presidente del Juzgado Regional
En Representación
(firma ileg.)
Manfred Schmitz



(siguen en idioma español:
Sello del Consulado Ad-honorem del Ecuador en Munich...
Otro sello:

Autenticación de la firma del Sr. Manfred Schmitz del Tribunal Regional de Stuttgart, por parte del Ing. Thomas H. Schlereth, Cónsul Ad-honorem del Ecuador en Munich. Munich al 15 de julio de 1999).

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia de Soeblingen Hoja 1 (que continúa en la hoja....) REGISTRO MERCANTIL 243

(A continuación, en forma vertical, lo que reza en cada rubro de cada columna de esta hoja y de las siguientes que tienen el mismo formato. El encabezamiento impreso, igual en cada hoja, se lo vuelve a repetir solo cuando corresponda a datos llenados en cada hoja).

Dr. ...
NOTARIO ...
CANTON QUITO

Número del Registro

- a) empresa
- b) domicilio
- c) objeto de la empresa

a) SOLO, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Maichingen Gau-Algesheim en el Rin es constituida una filial bajo la denominación social "SOLO Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, filial de Gau-Algesheim.

c) Objeto de la empresa es la fabricación y distribución de pequeños motores de combustión, así como de máquinas y aparatos de todo tipo, que sean activados por motores pequeños.

Capital inicial o capital social en Marcos alemanes

100.000,-

Administrador responsable

1. Administrador

Heinz Emmerich, Ingeniero, Stuttgart, Obertuerkheim,
Hans Emmerich, Comerciante, Stuttgart, Obertuerkheim,

Apoderado.
5

Unico apoderado para la filial de Gau-Algesheim:
Herbert Haney, Incelheim.

Situación Legal

6

Sociedad de responsabilidad limitada.

Contrato Societario del 10 de febrero de 1948, cambiado
veces, la última el 26 de julio de 1963.

En el caso de ser encargados varios gerentes, la sociedad
representada por dos gerentes o por un gerente y un apoderado

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) Transcrito del registro mercantil 57 de Eschblingen el
(sello) 9 de diciembre de 1955
(firma ilegible)

b) Día del primer registro: 1 de agosto de 1956

La empresa fue llamada antes:

Motores pequeños - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer registro:

Juzgado local de Stuttgart 10 de mayo de 1948, Int. Regist.
Mercantil- Registro mercantil de Eschblingen 255

Filial de Gau-Algesheim véase Juzgado local de Ingelheim a
Rin, Registro mercantil 29.

Número del Registro

2

Capital inicial o capital social
Marcos alemanes

Capital social

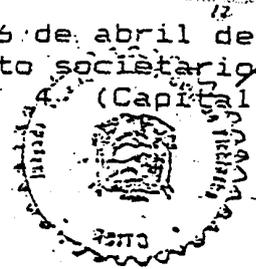
10.000.000

Situación Legal

6

Por la resolución societaria del 10 de febrero de 1967, f
elevado el capital social con remesas de 3.000.000
marcos alemanes hasta 10.000.000 de marcos alemanes.

Por resolución societaria de la misma fecha y del 26 de abril de 1967 fue reformado correspondientemente, el contrato societario en el artículo 3 mediante la adición del inciso 4 (Capital Social).



- a) dia del registro y firma
- b) observaciones
- 7

a) el 8 de mayo de 1967
(firma ilegible)

b) Resolución societaria Bl. 80-96 Sbd.

(continúa en la hoja siguiente)

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia de Boeblingen
Hoja 1 reverso (que continúa en la hoja....) REGISTRO MERCANTIL 243

Número del Registro

Apoderado

~~Se elimina el poder del apoderado para la filial de Gau-Algesheim Herbert Haney.~~
Apoderado único: Robert Korb, Doeffingen.

- a) Fecha del registro y firma
- b) Observaciones
- 7

a) El 29 de enero de 1971
(firma ilegible)

b) Bl. 101 Sbd.

Número del Registro

Situación Legal

Handwritten notes and signatures:
D. Herrero Salgado
D. Herrero Salgado
D. Herrero Salgado
D. Herrero Salgado

Se disuelve la filial en Gau-Algesheim con efecto a partir del 23 de noviembre de 1970.

a) día del registro y firma

b) observaciones

7

a) el 30 de setiembre de 1971

(firma: Keipert)



Número del Registro

5

Apoderado

5

El Sr. Robert Korb, hasta ahora uno de los apoderados, es ahora habilitado como Apoderado General, representante autorizado junto con un gerente o con otro apoderado.

Situación Legal

6

Con resolución societaria del 3 de junio de 1976 fue cambiado el contrato societario de manera radical y concebido nuevamente. Cuando sea requerido solo un gerente, representa a la empresa, el individualmente. Pueden ser entregadas a los gerentes habilitaciones individuales.

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) El 2 de febrero de 1977

(firma: Keipert)

b) Resolución y texto nuevo del contrato societario

El. 107/101 S8d.

Número del Registro

6

a) empresa

b) domicilio

c) objeto de la empresa

2



La sociedad se ha fusionado al tomar en traspaso la empresa ~~Solo~~ Aparatos Motorizados, empresa distribuidora, de responsabilidad limitada, con domicilio en Ahrenburg (sociedad que transfiere), de acuerdo al artículo 19, inciso 1, párrafo 1 de la ley sobre el aumento de capital con recursos propios y fusión de sociedades (fusión por absorción).

Los socios de las dos sociedades aprobaron el contrato de fusión con resolución del 21 de julio de 1988.

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) Al 8 de febrero de 1989

(firma: Keipert)

b) Contrato de fusión

B1 143/147 S3d.

Juzgado local de Ahrenburg

REGISTRO MERCANTIL 2543

Número del Registro

9

Situación Legal

6

La sociedad se ha fusionado al tomar en traspaso según el ~~Contrato de fusión~~ del 3 de julio de 1989 con la empresa Solo-Motoren empresa de responsabilidad limitada, con domicilio en Schorndorf (sociedad que transfiere), de acuerdo al artículo 19, inciso 1, párrafo 1 de la ley sobre el aumento de capital con recursos propios y fusión de sociedades (fusión por absorción).

Los socios de las dos sociedades aprobaron el contrato de fusión con resolución del 3 de julio de 1989.

a) día del registro y firma

b) observaciones

7

a) el 11 de octubre de 1989

(firma: Keipert)

b) Contrato de fusión B1. 160/163 S3d.

Juzgado regional Schorndorf

REGISTRO MERCANTIL 85

Número del Registro

10

confirmamos aqui.

Al mismo tiempo se certifica que el antes nombrado está legalmente habilitado para proceder a este acto oficial. Stuttgart, al 15 de julio 1999

(sello del Juzgado Reg. de Stuttgart)

Presidente del Juzgado Regional
En Representación
(firma ileg.)
Manfred Schmitz

(siguen en idioma español:

Sello del Consulado Ad-honorem del Ecuador en Munich.

otro sello:

Autenticación de la firma del Sr. Manfred Schmitz del Tribunal Regional de Stuttgart, por parte del Consul Ad-Honorem del Ecuador en Munich Ing. Thomas Schlereth, Munich al 16 de julio de 1999).

CO
LIC
AN
RA
E



SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, en la diligencia de calificación y traducción de los documentos que contienen una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN-GMBH", a favor del señor Andreas Emmerich, a usted digo:

Una vez que el señor Oswaldo Mantilla Bolaños, en su calidad de perito traductor ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

NOTARIO
CANTON QUITO

[Signature]
DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

Presentado hoy día veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas.- Lo certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, julio 27 de 1.999, a las 11:00.- VISTOS.- Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por el señor Oswaldo Nicolás Mantilla Bolaños, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el Juzgado que los documentos acompañados son legales y auténticos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo agrueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad de los documentos otorgados en el extranjero.- Notifíquese y devuélvanse los originales.

NOTARIO
CANTON QUITO

[Signature]
Dr. Germán González del Pozo
JUEZ

En Quito, a 27 de julio de 1.999, a las quince horas con diez minutos, notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Galo Medina Estrella, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma.- Lo certifico.

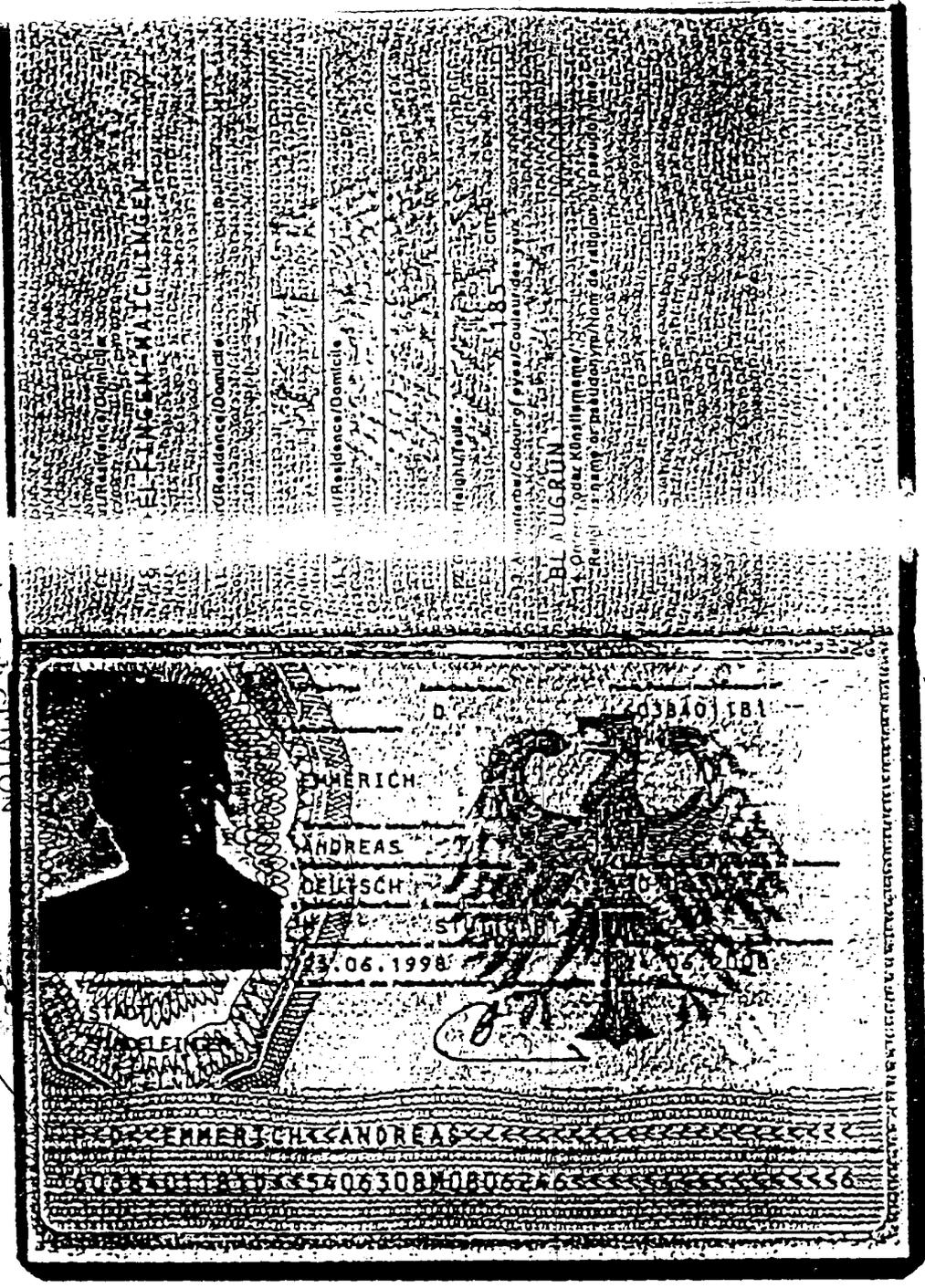


RAZON: A petición de parte interesada y en veinte y dos fojas útiles protocolizo los presentes documentos en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso.- Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

Se protocolizo ante mí, en fé de ello confiero esta segunda copia, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve



REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS



Dr. Hector Vallejo E.
 Notario
 Cantón Quito

Se otorgó ante mí en fé de ello
 confiero esta Primera copia, sellada y firmada en Quito,
 veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve

Dr. Hector Vallejo E.
 Notario
 Cantón Quito

HECTOR VALLEJO ESPINOSA
 NOTARIO SEXTO
 QUITO - ECUADOR

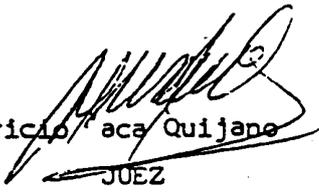


REPUBLICA DEL ECUADOR

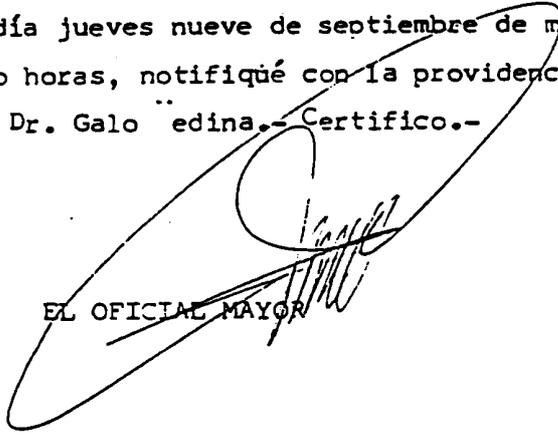
DISTRITO DE PICHINCHA

17

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de septiembre de 1.999, las 15h00.- Previamente el accionante Galo Medina Estrella dentro del término de tres días presente el pago de la tasa judicial respectivo, hecho se proveerá en lo demás.- NOTIFIQUESE -


Dr. Patricio Maca Quijano
JUEZ

En Quito, hoy día jueves nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Galo Medina casilla N; 725 del Dr. Galo Medina.- Certifico.-


EL OFICIAL MAYOR

No.: 116

RECIBIDO EL DIA DE HOY, Primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 18:06. CONSTA DE: 1 ESCRITURA ORIGINAL. COPIAS - CERTIFICO

Lcda. Consuelo Portilla P.
LA SECRETARIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

SORTEADA LA PRESENTE CAUSA CORRESPONDIO SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO

Quito, a 02 SET. 1999 20 DE LO CIVIL

Dr. Jaime Lastra Navarrete
JEFE DE SORTEOS

Lcda. Consuelo Portilla P.
LA SECRETARIA



02 SET. 1999

Recibido, hoy ... de ... de 19...
Las ... Com ... copias. Documento
anunciado (si) (no) ...
Certifico. El Secretario del Juzgado
Cuarto de la Ciudad



Dr. Danny La Morena Méndez

Secretario

SECRETARÍA
Dr. ...
SECRETARIO DE ...

Dr. ...
NO. ...
CANTON QUITO

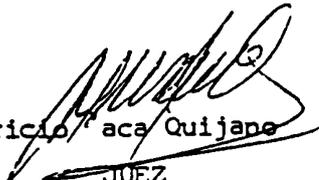


17

REPUBLICA DEL ECUADOR

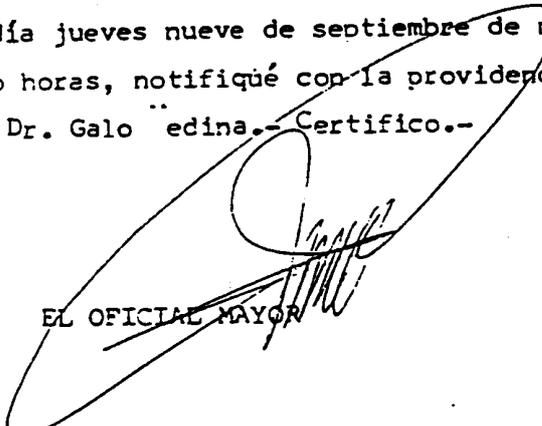
DISTRITO DE PICHINCHA -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de septiembre de 1.999, las 15h00.- Previamente el accionante Galo Medina Estrella dentro del término de tres días presente el pago de la tasa judicial respectivo, hecho se proveerá en lo demás.- NOTIFIQUESE - /


Dr. Patricio Maca Quijano

JUEZ

En Quito, hoy día jueves nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Galo Medina casilla N; 725 del Dr. Galo Medina.- Certifico.-


EL OFICIAL MAYOR



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO No 36 / JCCP.- Dr. B
POR TASAS JUDICIALES

Nombre del Solicitante: Dr. Galo Medina
Juicio No.: 1379/99 Aprob Poder Judicatura: Juag 4to Civil
Jurisdicción: _____ Fecha: Quito, 13 de septiembre de 1999

ESCALA A B C

Concepto	Valor
MATERIA JURISDICCIONAL	
<input type="checkbox"/> Diligencia Preparatoria	
<input checked="" type="checkbox"/> Presentación de la Demanda	100.000
<input type="checkbox"/> Contestación de la Demanda	
<i>Medios impugnatorios</i>	
<input type="checkbox"/> Apelación	
<input type="checkbox"/> Recurso de Hecho	
<input type="checkbox"/> Recurso de Casación	
<input type="checkbox"/> Autos Resolutivos y Sentencias	
<input type="checkbox"/> Certificación de Copias	
<input type="checkbox"/> Medidas Cautelares	
<input checked="" type="checkbox"/> Diligencias fuera del Local Judicial	
<input type="checkbox"/> Liquidación de Costas	
<input type="checkbox"/> Reconocimiento de Firmas	
<input type="checkbox"/> Información Sumaria	
MATERIA ADMINISTRATIVA	
<i>Registro de Peritos Judiciales</i>	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Cuota Anual de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Arrendamiento de Casilleros (anual)	
<input type="checkbox"/> Registro de Título de Abogado en las Cortes Superiores	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Centros de Mediación	
TOTAL	100.000

BANCO: CONTINENTAL
Depósito en la Cta. No.: 10-28020-4 de la Función Judicial

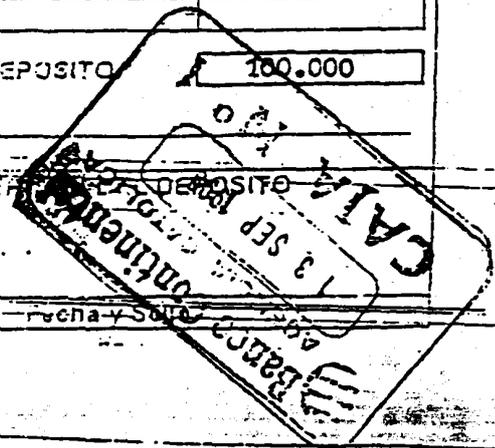
NO.	Banco	Valor
		100.000

TOTAL DEPOSITO **100.000**

Son: CIEN MIL SUCRET

JUZGADO JUDICIAL POR
DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

RECEBIDO DEPOSITO



Firma y Sello del Secretario

Fecha y Sello

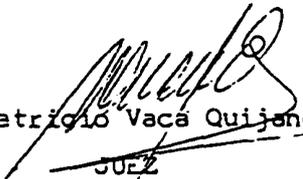
NOTARIO

Dr. Galo Medina
NO. 11
CANTON QUITO



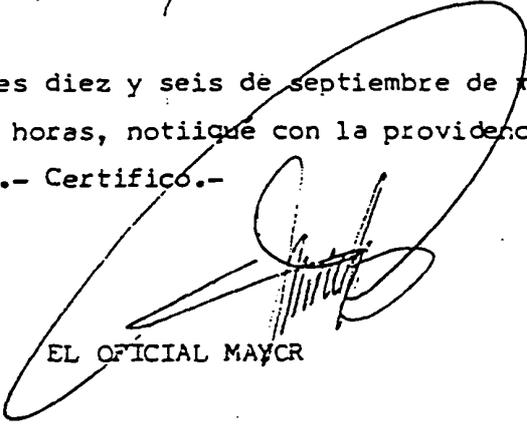
REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de septiembre de 1.999, las 8h00
VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le admite a trámite. En consecuencia publíquese el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para recibir futuras notificaciones.- Agreguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE

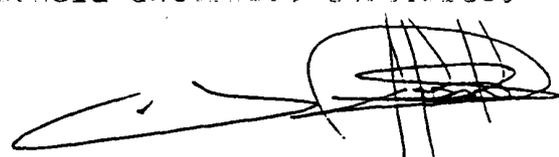

Dr. Patricio Vacá Quijano

JUEZ

En Quito, hoy día jueves diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente al Dr. Galo Medina. casilla Nº 725.- Certifico.-


EL OFICIAL MAYCR

RAZON: Siento por tal que en ésta fecha se entrega el respectivo Extracto para la publicación por la prensa de conformidad a lo ordenado en providencia anterior.- Certifico.- Quito, 23 de septiembre de 1999.-


EL SELETARIO

20

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

APROBACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", EN FAVOR DEL DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.-

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide por darme a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO 6to.
CANTÓN QUITO

Dr. Galo Medina Estrella
NO. 1.
CANTÓN QUITO

bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, D-setenta y un mil cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.- SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Gaio Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete - cero cien novecientos sesenta y ocho - ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofertas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SECIAL CIA. LTDA", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de

Comercio
representa
personas.
relacionad
Ecuador,
clase de
asociación
grupo
calificac
represent
de Inc
registro
nombr
renova
habér
diseño
los
cont
res
medi
cump
des
Ecu
pre
de
E

24
2

as cuarenta
Boeblingen,
7 un mil
Alemania.-
al señor
unidad al
ata como
SPECIAL,
derecho
Estrella,
de
cien
re y
que
blica
con
de
de
que
aco
que
do
e
s
a

CANTON QUITO

1101
CANTON QUITO

Comercio y, demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio copartícipe con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiera la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los

procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor - doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Quito

ANDRÉS IMMERICH
Pasaporte No. 6038401181

El Notario, Dr. Hector Valdivia Torresano, Notario Sexto

GESEL

anläß
der F
Haftu

QUITO

2. D-
st
er
3. D-
Ge
se

Sind-

SOLO

Handwritten
SCAO
Scrip
D-1063 S

22

EXTRACTO DE DEMANDA:

Dr. Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco, y manifiesto:

Del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaño, vendrá a su conocimiento que la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLO - KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-71069-SINDELFINGEN, Republica Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente.-

En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, solicito se sirva disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez.-

La cuantía es indeterminada.-

El Trámite es especial.

Notificaciones recibiré en la casilla judicial No. 725.-

Causa No. 1379-99 Dr. Parros(Aprobación de Poder Especial)

Fecha de Iniciación: 01 de septiembre de 1999.

PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 16 de septiembre de 1999;

las 08:00.-VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción en virtud al sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma.-En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En consecuencia publíquese el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad de Quito.-Agréguese al proceso la documentación acompañada.-Notifíquese.-f.) Dr. Patri- cio Vaca Quijano.-JUEZ.-

Lo que comunico al público en general. Advirtiéndole de la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la Aprobación del poder refe- rido de señalar casilla judicial en ésta ciudad para recibir futuras noti- ficaciones. 23 SET. 1999

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SECRETARIO DANNY E. MOREIRA MENDOZA QUITO - ECUADOR



Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Dr. Parros', 'CANTON QUITO', and 'NO. 1379-99'.



REPUBLICA DEL
DISTRITO DE PICHINCHA

LA HORA

5265

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**AVISO JUDICIAL
APROBACION DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑIA
"SOLO KLEINMOTOREN GMBH". EN
FAVOR DEL DOCTOR GALO MEDINA
ESTRELLA.**

**PODER ESPECIAL:
QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO
KLEINMOTOREN GMBH"
A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO
MEDINA ESTRELLA.**

**CUANTIA INDETERMINADA
COPIAS DADAS:**

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Hector Velasco Espinoza, Notario Sexto de esta Canton, comparece el señor Andreas Ermenrich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunta, domiciliada en la ciudad de Sinschingen, República Federal de Alemania. El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sinschingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer hoy le: y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Encargo extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Ermenrich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sinschingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la referida compañía, inscrita y registrada en el Registro de Escrituras Públicas de esta ciudad de Quito, en la ciudad de Sinschingen, República Federal de Alemania, D- sesenta y un mil ochocientos y nueve Sinschingen, República Federal de Alemania. SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Ermenrich, en la ciudad antes invocada y de conformidad al acto de social de la referida compañía que también se adjunta como habilitada, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número doce mil seiscientos con letra de la siguiente manera: y otorgado, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surten de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de otros

en procesos de liquidación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil ochocientos cada una, de propiedad del señor Andreas Ermenrich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA.", debiendo realizar postonormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o jurídicas legales, en todos los asuntos relacionados con liquidaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de liquidación para la provisión de toda clase de mandamientos; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio societario con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una liquidación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiere la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las asistentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales e modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este litigio; f) El mandante queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surten de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador, para tal efecto, el mandante queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicio, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorgan los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatos de los procedimientos judiciales. En general, el mandante envía a su mandatario de todas las facultades contenidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Tercera.- El señor Doctor Galo Medina Estrella, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número doce mil seiscientos con letra de la siguiente manera: y otorgado, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surten de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de otros

documentos denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-77089-SINDELINGEN, República Federal de Alemania, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Ermenrich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente. En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, actúo se sirve disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez. La cédula es indeliberada. El trámite es especial. Notificaciones recibirá en la comita judicial N° 725. Causa N° 1379-99 Dr. Barros (Aprobación de Poder Especial). Fecha de incoación: 01 de septiembre de 1999.

**PROVINCENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, 18 de septiembre de 1999: las once.- VISTOS: La comparencia de esta causa se ha realizado en esta Jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto invoco conformidad de sí misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En consecuencia procedo a emitir el extracto de la demanda en uno de los libros de mayor circulación regional y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.- El Dr. Pedro Vico Quisano.- JUEZ. Lo que comunico al público en general. Advertíndole de la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la aprobación del Poder referido, de señalar comita judicial en esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Dr. Darvin L. Moreno Mercediz, SECRETARIO. Hoy en la ciudad de Quito, a las once y treinta y dos minutos de la tarde del día 18 de septiembre de 1999.

documentos denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-77089-SINDELINGEN, República Federal de Alemania, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Ermenrich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente. En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, actúo se sirve disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez. La cédula es indeliberada. El trámite es especial. Notificaciones recibirá en la comita judicial N° 725. Causa N° 1379-99 Dr. Barros (Aprobación de Poder Especial). Fecha de incoación: 01 de septiembre de 1999.

**PROVINCENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, 18 de septiembre de 1999: las once.- VISTOS: La comparencia de esta causa se ha realizado en esta Jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto invoco conformidad de sí misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En consecuencia procedo a emitir el extracto de la demanda en uno de los libros de mayor circulación regional y que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.- El Dr. Pedro Vico Quisano.- JUEZ. Lo que comunico al público en general. Advertíndole de la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la aprobación del Poder referido, de señalar comita judicial en esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Dr. Darvin L. Moreno Mercediz, SECRETARIO. Hoy en la ciudad de Quito, a las once y treinta y dos minutos de la tarde del día 18 de septiembre de 1999.

EXTRACTO DE DEMANDA:
Dr. Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto: Del Poder Especial que en 13 fojas litadas adjunto, remito a su conocimiento que la Compañía de Responso-

documentos denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-77089-SINDELINGEN, República Federal de Alemania, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Ermenrich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente. En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, actúo se sirve disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez. La cédula es indeliberada. El trámite es especial. Notificaciones recibirá en la comita judicial N° 725. Causa N° 1379-99 Dr. Barros (Aprobación de Poder Especial). Fecha de incoación: 01 de septiembre de 1999.

EXTRACTO DE DEMANDA:
Dr. Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto: Del Poder Especial que en 13 fojas litadas adjunto, remito a su conocimiento que la Compañía de Responso-

QUITO
MAYO

24

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, en el trámite de Aprobación de Poder No. 1379-99, que se tramita en su Judicatura, a usted digo:

129 SET. 1999
11/1/29

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por su Autoridad, esto es, la publicación dispuesta en providencia de 16 de septiembre de 1.999, solicito que para los fines de Ley, se sirva agregar al proceso el ejemplar del Diario "LA HORA" de esta ciudad de Quito, de fecha 27 de septiembre de 1.999, así como la notificación pertinente al señor Registrador Mercantil de este Cantón, para que proceda a la inscripción respectiva.

Galo Medina Estrella
DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.O.

Presentado el día miércoles veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las horas y veinte minutos - Certificado - El Secretario

[Signature]

RAZON: En esta fecha se agrega a los autos el recorte de la publicación ordenada misma que se ha llevado a efecto el día lunes veinte y siete de septiembre de 1.999. - Certificado - Quito, 29 de septiembre de 1.999

Dr. Galo Medina Estrella
NOT. CANTON QUITO

[Signature]

EL SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de octubre de 1.999, las 8h00
 Agreguese a los autos el recorte de prensa a que se refiere tanto el actor en su es-
 crito como la razón sentada por el señor actuario. En lo principal notifíquese a
 las partes para dictar sentencia, previo al pago de la tasa judicial correspondien-
 te.- NOTIFIQUESE.-

[Signature]
 Dr. Patricio Vaca Quijano
 JUEZ

En Quito, hoy día viernes uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las
 diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Dr. Galo Medina casi-
 lla Nº 725.- Certifico.-

[Signature]
 EL OFICIAL MAJOR

LIPO
DEPOSITO DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

Banco Amazonas

CUENTA ROTATIVA DE DEPÓSITOS No. **00-07077113**

NOMBRE DE LA CUENTA: **C.S.J. / CAJA JUDICIAL / TASAS JUDICIALES**

CÓDIGO DEL CONCEPTO DEL INGRESO: **30200**

FIRMA: *[Signature]*

DEPOSITO **006794**

LUGAR Y FECHA: **Quito 01/10/99**

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

No. DE CHEQUES	
EFFECTIVO	100.000
CHEQUES DE BANCO AMAZONAS	
CHEQUES DE BANCOS LOCALES	
CHEQUES DE OTRAS PLAZAS	
TOTAL S/	100.000

CLIENTE

DETALLAR LOS CHEQUES DEPOSITADOS AL REVERSO DEL ORIGINAL SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA LISTA INDICANDO EL TOTAL



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO
POR TASAS JUDICIALES

Nº 01734

Nombre del solicitante: Dr. GALO MEDINA
Juicio Nº: 1379/99 Apro Poder Judicatura: Juzg 4to Civil
Jurisdicción: _____ Fecha: 5 de octubre de 1.999

ESCALA A B C

Concepto	Valor
MATERIA JURISDICCIONAL	
<input type="checkbox"/> Diligencia Preparatoria	
<input type="checkbox"/> Presentación de la Demanda	
<input type="checkbox"/> Contestación de la Demanda	
<i>Medios impugnatorios</i>	
<input type="checkbox"/> Apelación	
<input type="checkbox"/> Recurso de Hecho	
<input type="checkbox"/> Recurso de Casación	
<input checked="" type="checkbox"/> Autos Resolutivos y Sentencias	100.000
<input type="checkbox"/> Certificación de copias	
<input type="checkbox"/> Medidas Cautelares	
<input type="checkbox"/> Diligencias fuera del Local Judicial	
<input type="checkbox"/> Liquidación de Costas	
<input type="checkbox"/> Reconocimiento de Firmas	
<input type="checkbox"/> Información Sumaria	
MATERIA ADMINISTRATIVA	
<i>Registro de Peritos Judiciales</i>	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Cuota Anual de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Arrendamiento de Casilleros (anual)	
<input type="checkbox"/> Registro de Título de Abogado en las Cortes Superiores	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Centros de Mediación	
TOTAL	100.000

BANCO: AMAZONAS
Deposito en la Cta. No.: 0007644-3 de la Función Judicial

Cheque(s) certificado(s)	100.000	
	No.	Valor
TOTAL DEPOSITO	100.000	

Son: CIEN MIL SUYES

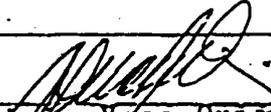
EMITIDO POR:	RECEPCION DEL DEPOSITO
Firma y Sello del Secretario	Fecha y Sello

Dr. Héctor Delgado E.
 NOTARIO 8to.
 CANTON QUITO



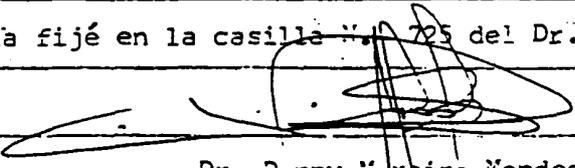
REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

...GADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: - Quito, a 11 de octubre de 1.999, las 09h30. VISTOS. El Dr. Galo Medina Estrella, despues de consignar sus generales de Ley, dice: "Que del Poder Especial que en 15 fojas utiles acompaña, la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D.71069-Sindelfingen, República Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante Legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente".- Con tales antecedentes, solicita al amparo de lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, solicita se sirva disponer el registro y publicación del Referido Poder Especial adjunto, para su completa validez. El Juzgado, mediante providencia de 16 de septiembre de 1.999, admite a trámite la retención y dispone su publicación por la prensa, lo cual se cumple a través del periódico La Hora, de fecha 27 de septiembre de 1.999, como consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura a fs.24 de los autos, sin que desde esta fecha se haya formulado oposición alguna.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el Poder Especial que otorga la Compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en favor del doctor Galo Medina Estrella, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón Quito, el 28 de julio de 1.999, disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito y su protocolización en una de las Notarías de este Cantón, para lo cual una vez ejecutorida esta sentencia, confiéranse las copias certificadas que soliciten.- Notifíquese /


Dr. Patrio Vaca Quijano
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

En Quito, hoy día lunes once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las dieciocho horas, notifico la Sentencia que antecede al Dr. Galo Medina Estrella por boleta que la fijé en la casilla N. 725 del Dr. Galo Medina.-

Certifico.- /


Dr. Danny Moreira Mendoza
EL SECRETARIO

En Quito, hoy día jueves veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho horas y cincuenta minutos, notifiqué con la sentencia precedente al señor Registrador Mercantil en persona y centro de su despacho para constancia firmada. - Certifico. -

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Danny Herrera Lencosa
SECRETARIO

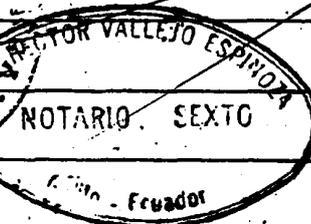
RAZON: - Boy 16 de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia con el original que me fue exhibida y es el mismo al interesado.

El documento con fecha de

Con esta fecha queda INSCRITA la SENTENCIA del Señor JUEZ CUARTO de lo Civil de Pichincha de 11 de octubre de 1999 bajo el Nº 2586 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1725 Quito a 22 de octubre de 1999

QUITO a 23 MAYO 2001

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: A petición de parte interesada se veintea y siete días útiles protocolizó el presente poder y su diligencias de aprobación, en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso. - Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Notario, Dr. Héctor Vallejo E.

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta Primera Copia, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta CUARTA copia, sellada y firmada en Quito, a
doce de Julio del dos mil uno.o

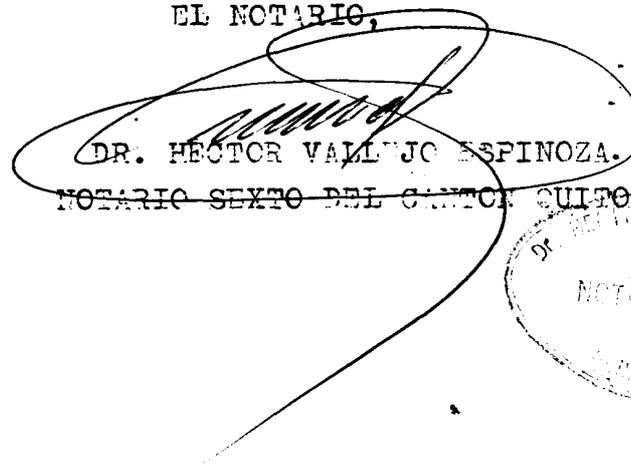
EL NOTARIO,


DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



✓ RAZON: Tome nota al margen de la Matriz de trece de Octubre
de mil novecientos ochenta y ocho, de la cesión de participa-
ciones, constante en la presente escritura.- Quito, a doce de
Julio del dos mil uno.

EL NOTARIO,


DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



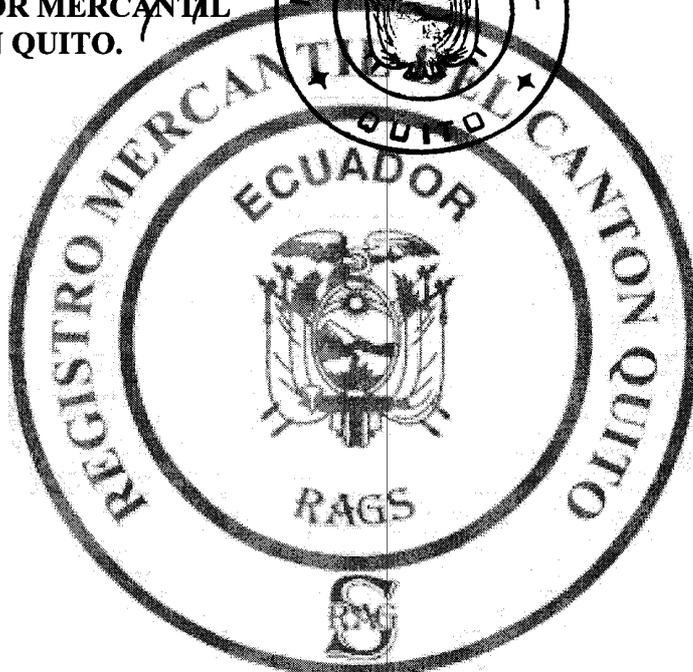


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1999** del REGISTRO MERCANTIL de primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 3784 vta, tomo 119, correspondiente a la Constitución de la compañía "**SOLO DEL ECUADOR SECIAL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Septiembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng